



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 027-2021 - MDCA - GM

Cerro Azul, 29 de mayo del 2021

VISTO:

El Informe N° 635-2021-GIDUR-MDCA/WMPM, del 29 de mayo del 2021, emitido por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural en la cual solicita la aprobación de la actualización del Expediente Técnico denominado, **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE RIESGO DE DESASTRE EN EL DISTRITO DE CERRO AZUL-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA"** con CUI 2458559.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y Administrativas en los asuntos de su competencia, Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes de Desarrollo Local concertado con la Sociedad Civil, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos Locales se sujetan a la Ley de la Materia, es decir a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado N°30225 y su Reglamento Aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF;

Que, conforme tiene el anexo de definiciones del Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N°344-2018-EF, sobre el Expediente Técnico de Obra, señala; es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de la obra, metros, presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmula polinómica y, si el caso requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Que mediante Informe N° 635-2021-GIDUR-MDCA/WMPM, del 29 de mayo del 2021, emitido por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural en la cual solicita la aprobación de la actualización del Expediente Técnico denominado, **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE RIESGO DE DESASTRE EN EL DISTRITO DE CERRO AZUL-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA"** con CUI 2458559, y cuyo valor referencial asciende a la suma de S/ 565,000.00 (quinientos sesenta y cinco mil con 00/100), para su ejecución bajo la modalidad de contrata, en un plazo de 60 días calendarios y que cuenta con la conformidad técnica de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.

"Juntos lograremos el cambio"



Así mismo esta Gerencia se pronuncia en base a los informes Técnicos de aprobación de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y la Oficina de Obras Públicas, quienes son los responsables de la evaluación y aprobación de la actualización del Expediente Técnico denominado, "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE RIESGO DE DESASTRE EN EL DISTRITO DE CERRO AZUL-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA**" con CUI 2458559.

Que, estando a lo expuesto, resultado necesario, adoptar las acciones necesarias para la continuación de la ejecución de la obra en el presente año fiscal

Que, con Resolución de Alcaldía N°01-2021-MDCA, del 02 de Enero del 2021 se ratificó facultades y competencias a la Gerencia Municipal sobre asuntos resolutivos y administrativos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la actualización del Expediente Técnico de Obra denominada "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE RIESGO DE DESASTRE EN EL DISTRITO DE CERRO AZUL-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA**" con CUI 2458559, y cuyo valor referencial asciende a la suma de S/ 565,000.00 (quinientos sesenta y cinco mil con 00/100), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de contrata. Así mismo se realicen las diligencias oportunas para la ejecución del presente proyecto de Inversión Pública y dicho proyecto a ejecutar en referencias estará a cargo de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y Oficina de Logística y Control Patrimonial para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL - CAÑETE

LIC. CALEB GERSON RAMOS LLERENA
GERENTE MUNICIPAL



"Juntos lograremos el cambio"